

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/2014 TC.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.957, año 2013, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 145/12 Presunta Responsabilidad cabo Zapata, Elio José Ricardo (Expte. N° 442/12 URT –SA)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal N° 435/13 obrante a fs.37) se confiere vista de los presentes actuados al Señor Elio José Zapata (DNI N° 29.850.551) a los efectos de que produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación todo ello conforme lo dispone el 48° inc. c de la Ley V N° 71.

Que a fojas 39 vta. y 42) luce agregada la constancia de notificación del Acuerdo de citado.

Que el Asesor Legal a fojas 44) se expide mediante Dictamen N° 08/2014, manifestando que, atento a la falta de presentación del descargo y al vencimiento del plazo prescripto correspondería formular el cargo por el perjuicio fiscal, anexando los intereses de ley, conforme lo prescripto por el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que a fojas 45) luce agregado Oficio N° 12/13 –ADM (F), mediante el cual eleva informe técnico detallando el valor de la reparación del móvil en cuestión por el monto de \$ 1.500, conforme lo ordenado en el Acuerdo N° 435/13.

Que el Contador Fiscal se expide a fojas 46/7) mediante Dictamen N° 31/2014 CF determinando se formule cargo por la suma total de pesos \$ 1.805,50, importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal, más los intereses que autoriza el art. 74 de la Ley V N° 71.

Por ello y lo prescripto por el Artículo 54 y 74 de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Señor Elio José Zapata (DNI N° 29.850.551) por la suma total de Pesos UN MIL OCHOCHIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.805,50), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.500,00, más los intereses de ley de \$ 305,50.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut –supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

